

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00299 00
Demandante	RAMÓN PACÍFICO ZULUAGA RAMÍREZ y OTROS
Demandado	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y NACIÓN - RAMA JUDICIAL-
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Inadmisión de la demanda

Mediante auto del 11 de julio de 2013, el Tribunal Administrativo de Antioquia, remitió por falta de competencia en razón a la cuantía, el presente expediente, a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito Medellín, correspondiendo por reparto a esta Dependencia. Efectuado el análisis del escrito introductor y los anexos allegados, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- 1- Deberá aportar poder directamente conferido por el señor JHON ALBEIRO MEJIA POSADA, toda vez que para la fecha de presentación de la demanda ya era mayor de edad.
- 2- Como quiera que se aportaron cuatro (4) copias de la demanda y sus anexos, se solicita el aporte de otra, toda vez que se necesita una para que quede en el Juzgado a disposición de los notificados, de conformidad con lo establecido en el art. 199 inciso 5 del CPACA.
- 3- Deberá la parte demandante aportar las direcciones electrónicas de las partes para las respectivas notificaciones, art. 162 numeral 7 del CPACA.
- 4- Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD), a efectos de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.

Una vez se realicen las correcciones de rigor, se procederá a decidir sobre la admisión de la demanda y se efectuará el reconocimiento de personería judicial al profesional del Derecho.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO